

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**
Radicación: 760013103019-2022-00099-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el plenario, observa el despacho que a la fecha la parte actora no ha realizado la notificación de los demandados tal como se indicó en el auto admisorio de la demanda fechado a 10 de junio de 2022, por tanto, se requerirá para que cumpla con dicha carga procesal y se pueda dar continuidad al proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que lleve a cabo la notificación de la demandada GLORIA INES AGUDELO VELEZ, tal como fue señalado en el auto admisorio de la demandada fechado a 10 de junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **109** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **JULIO 01- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6370dd7954e7f0f91018d431a707ca3f5efc1f123e3982948421cb52a1a9f351**

Documento generado en 30/06/2022 10:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>